



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLE/2025/12	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

23 de diciembre de 2025

Duración:

Desde las 8:34 hasta las 9:19

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

D. Santiago Lázaro López

Secretario Accidental:

D. Miguel Ángel Olivares de la Guía

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
D ^a . Ana Sánchez-Alarcos Gómez	SÍ
D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós	SÍ
D ^a . Claudia Chazarra Fernández	NO
D. Diego Muñoz Boluda	SÍ
D. Diego Muñoz Violero	SÍ
D. Diómedes Ortiz Agudo	SÍ
D ^a . Gema Carrillo Díaz Hellín	SÍ
D. José Alberto Cruz Martín-Serrano	NO
D. José Andrés Ucendo Escribano	SÍ
D. Luis María Lorenzo Rasines	SÍ
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado	SÍ
D ^a . María Mercedes Martínez Vela	SÍ
D. Miguel Ángel Olivares De La Guía	SÍ
D ^a . Rosa Ana Fernandez Ruiz	SÍ
D. Santiago Lázaro López	SÍ





D. Santiago Calonge Reillo	SÍ
D ^a . Sara Alberca Sánchez Quintanar	NO
D ^a . Silvia Castiblanque Sánchez	SÍ
D ^a . Virginia Pintor Alberca	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. D^a. Claudia Chazarra Fernández:
«Teletrabajo»
2. D. José Alberto Cruz Martín-Serrano:
«Asuntos personales»
3. D^a. Sara Alberca Sánchez Quintanar:
«Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario Accidental la válida constitución del órgano, el Señor Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 27/11/2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 27 de noviembre de 2025 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los quince miembros asistentes a la sesión de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, sin enmiendas.

2.- Expediente 5819/2025. Planeamiento General (Modificación)	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

PRP- Aprobación Inicial de la Modificación Puntual Estructural Nº 12/2018, de “Ordenación del Suelo Rústico” del TRPOM de Campo de Criptana:

Visto el expediente administrativo referido a la innovación puntual número 12/2018 del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, redactada y suscrita por el Arquitecto D. Santiago Téllez y por el Geólogo D. Jaime P. Plaza, una vez introducidas las rectificaciones oportunas, observaciones y mejoras solicitadas, que quedan debidamente reflejadas en dicho documento de planeamiento (fechado en noviembre 2025) , consistente en la “Ordenación del Suelo Rústico”, del término





municipal, afectando al Título V del TRPOM vigente, con objeto de adaptar su ordenación a la normativa sectorial, medioambiental y territorial sobrevenida, así como la actualización de las distintas categorías y condiciones aplicables al suelo rústico en virtud de modificaciones legislativas y la evolución de la realidad territorial del municipio, lo que implica la modificación de la planimetría, nueva clasificación de suelos de especial protección y de la normativa de aplicación.

Vista la Resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se emite la declaración ambiental estratégica del plan denominado: Modificación Puntual número 12 del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana. Ordenación del suelo rústico (expediente PLA-SC-19-0427), a realizar en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Campo de Criptana, publicada en el DOCM nº 66 de fecha 4 de abril de 2025, así como el Texto Refundido del Estudio Ambiental Estratégico, suscrito por los redactores (fechado en mayo de 2025) que incorpora las indicaciones realizadas en dicha Resolución por el órgano ambiental autonómico.

Vistos los informes técnicos emitidos por el Servicio Técnico Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/634 de 10 de diciembre de 2025 así como el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua de fecha 17 de diciembre de 2025.

Resultando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículo 135 del Decreto 248/2004 de Reglamento de Planeamiento del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), y artículo 36 del TRLOTAU,

Resolución:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual N° 12/2018 (refundido noviembre 2025) del TRPOM de Campo de Criptana, modificación de carácter estructural para la ordenación del suelo rústico del término municipal, en los términos recogidos en el documento refundido elaborado a tal efecto, que incorpora todas las correcciones, subsanaciones y mejoras propuestas por el Servicio Técnico Municipal, para llevar a cabo su acomodación a las nuevas situaciones normativas sobrevenidas, lo que implica la modificación de la planimetría y de la nueva clasificación de suelos de especial protección y adaptación de su normativa de aplicación.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Fomento competente en materia de ordenación urbanística el expediente administrativo completo, solicitando su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Ciudad Real, conforme a lo establecido en los artículos 136 del Reglamento de Planeamiento y 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Tercero.- Facultar expresamente a la Alcaldía para cuantos trámites, actuaciones y





subsanciones sean precisas en ejecución del presente acuerdo, así como para la incorporación a la documentación refundida de cuantas puntualizaciones derivadas de la propia tramitación resulten pertinentes, informando oportunamente al Pleno sobre el resultado final del procedimiento.

Las intervenciones constan en el expediente, en los archivos obtenidos durante la grabación de la sesión, según certificado obrante en el mismo con CSV AEFFT2XGTY9KFWZFPCQE6XYM4, y en el que constan las huellas digitales de los mismos.

3.- Ratificación de la inclusión en el orden del día de propuesta urgente sin dictaminar por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno: Discrepancia en Exp. 6055/2025 (Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2025).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Resolución:

Se acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del siguiente punto relativo a la propuesta urgente sin dictaminar por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno: Discrepancia en Exp. 6055/2025 (Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2025) que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión Informativa, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, procediéndose a continuación a tratar el referido punto.

4.- Discrepancia en Exp. 6055/2025 (Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 6/2025).

Resuelta a favor del Órgano Gestor	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 4, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la existencia de obligaciones pendientes de aprobación y contabilización adquiridas sin consignación presupuestaria por importe de 25.197,27 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, en este caso, obligaciones comprometidas sin crédito.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en





aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, considerando la no conveniencia de tramitar la revisión de oficio.

A la vista de cuanto antecede, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/805 de fecha 18 de diciembre de 2025.

Vista la nota de reparo número 139/2025 y el informe de Intervención de fecha 18/12/2025, así como el informe de discrepancias emitido por el órgano al que afecta el reparo, de igual fecha.

RESOLUCIÓN

Primero.- Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por la Concejalía de Hacienda y levantar el reparo formulado por la Intervención de Fondos, basados en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL

Segundo.- Aprobar las facturas que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 6/2025, correspondientes a gastos sin consignación presupuestaria, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número 2025/6055, cuyo importe total asciende a 25.197,27 euros.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores recogidos en dicha relación, procediéndose a su aplicación en el Presupuesto vigente.

Cuarto.- Ordenar el pago de las facturas relacionadas en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 6/2025.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

5.- Ratificación de la inclusión en el orden del día de propuesta urgente sin dictaminar por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno: Expediente 5648/2025. Aprobación, si procede, de las Gratificaciones Extraordinarias Policía Local.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Resolución:

Se acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del siguiente punto relativo al expediente 5648/2025 (Aprobación, si procede, de las Gratificaciones Extraordinarias Policía Local) propuesta que no ha sido dictaminada por la correspondiente Comisión





Informativa, al amparo del artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de que deba darse cuenta del acuerdo que se adopte por el Pleno a aquella en la primera sesión que celebre a tenor del artículo 126 del mismo texto, procediéndose a continuación a tratar el referido punto.

6.- Expediente 5648/2025. Aprobación, si procede, de las Gratificaciones Extraordinarias Policía Local.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 11, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto los informes de la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento, de Servicios Extraordinarios efectuados por la Policía Municipal, durante los periodos comprendidos entre el día **21 de octubre y el 23 de noviembre de 2025**, y el período entre el día **24 de noviembre y 15 de diciembre de 2025**.

Visto el visto bueno a los citados Servicios Extraordinarios del Concejal Delegado de Policía D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Vista la valoración económica de los citados servicios efectuada por el Negociado de Relaciones Laborales, en el periodo de 21 de octubre al 23 de noviembre por importe de **6.646,38 € brutos**, y en el periodo de 24 de noviembre al 15 de diciembre, **5.015,94 € brutos**.

Vista la nota de reparo emitida por la Interventora de Fondos con fecha 17/12/2025.

Resolución:

PRIMERO.- Levantar el reparo 135/2025 formulado por la Intervención de Fondos manifestando reparo suspensivo y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar y ordenar el pago de los servicios extraordinarios de la Policía Local en la nómina de **diciembre**, correspondientes a los periodos comprendidos entre el día **21 de octubre al 23 de noviembre**, por un importe de **6.646,38 € brutos**, y en el periodo de **24 de noviembre al 15 de diciembre**, por un importe de **5.015,94 € brutos**.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos, al Negociado de Relaciones Laborales, así como a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado en la primera sesión de la Comisión de Hacienda, Personal, Gobierno, Seguridad, Régimen Interior y Asuntos de Pleno que se celebre.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
No hay asuntos
C) RUEGOS Y PREGUNTAS



No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las nueve horas y diecinueve minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretario Accidental certifico.

V.º B.º
EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo. Miguel Ángel Olivares de la Guía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

